

---

## **Derecho y Literatura: recuperar el “momento humano” en la enseñanza y el ejercicio del derecho**

---

Agustina Allori\*

Sherman Clark, querido amigo de James Boyd White, comienza su artículo contándonos que Jim, “a quien se le atribuye normalmente el haber fundado el movimiento ‘Derecho y Literatura’, no tiene ningún tipo de interés en un movimiento de este tipo. Él, en cambio, se sienta al lado de su chimenea y lee en griego con un amigo”.<sup>1</sup> Es que, lejos de aquellas pretensiones fundantes, en la esencia de su proyecto se encuentra el pensar el derecho como una creación humana, al igual que el arte o las humanidades, y transportarnos con insistencia al “momento humano”, que parecemos olvidar los estudiantes al comenzar la carrera y luego los abogados y abogadas al ejercer la profesión. Es exactamente aquello lo que White rescata de la literatura y de las hermosas y posibles conexiones con el derecho; pues (la literatura) “expande nuestra simpatía, complejiza el sentido que uno tiene de sí mismo y del mundo, humilla las maneras de razonamiento instrumentalmente calculadoras tan dominantes en nuestra cultura (al poner en evidencia su dependencia de otras formas de pensamiento y expresión)”.<sup>2</sup>

Si somos capaces de mirar el derecho desde esa perspectiva, entonces los abogados, lejos de los monstruos que performamos, reproducimos, descreemos y aborrecemos; podemos encontrar en él una condición de posibilidad: ser artistas, hallar en nuestra profesión la reafirmación de nuestra propia creatividad y humanidad. En “Law and Literature: No Manifesto”, Jim lo expresa casi poéticamente:

*El abogado es entonces un artista con lenguaje y pensamiento, y esto sugiere un espíritu a partir del cual puede mirar a la literatura, principalmente, para encontrar un espectro de textos que lo pueden ayudar a ver su propia situación como un artista más pleno, en comparación con otros. La*

---

\* LL.M. Michigan Law School. Profesora de derecho en la Universidad de Palermo y en la Universidad Torcuato Di Tella. Mail: aallori@umich.edu

<sup>1</sup> Clark, Sherman, “La Odisea de un abogado: conversaciones constitutivas en la literatura y el derecho”, en este número.

<sup>2</sup> White, James Boyd, *From Expectation to Experience. Essays on Law and Legal Education*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 2000, p. 57.

*esperanza es que podamos encontrar la oportunidad para desplegar este arte en nuestras propias vidas donde ahora vemos solo rutina y, al mismo tiempo, desarrollar un sentido de cuáles son las posibilidades de éxito que esto acarrea.*<sup>3</sup>

Este dossier, continuando con el trabajo que iniciaron ya años atrás Carlos Cárcova, Adriana Corda, Jorge Douglas Price, Claudio Martyniuk, Alicia Ruiz, Nora Wolfzun, Martín Böhmer y Jorge Roggero, al importar los aportes de "Derecho y Literatura" a nuestra práctica, es otro intento por reconectar la enseñanza y el ejercicio del derecho con ese "momento humano".

Es así como el clásico artículo de White nos invita a pensar qué ritmos de esperanzas y desilusiones aceptamos y alimentamos en las actividades que llevamos a cabo como profesoras de derecho, abogadas y juezas. En clave con ello, Clark nos presenta una reflexión sumamente profunda sobre la fuerza constitutiva de nuestras conversaciones y sobre las responsabilidades que ello acarrea para con nuestros estudiantes, nuestros clientes, nuestra comunidad y con nosotros mismos. Pues su preocupación cardinal radica en que, si entendemos correctamente la función performativa del lenguaje —y sus implicancias en la Odisea que emprende un abogado—, entonces no es posible escindir lo que decimos, de quienes somos, y de quienes pretendemos y aspiramos ser.

116

Pero, para poder dar lugar a aquellas reflexiones profundas e interesantes en Argentina, todavía nos vemos obligados a seguir amparándonos en un movimiento y a justificar los beneficios que estos estudios interdisciplinarios significan tanto para nuestros alumnos como para nuestra profesión. Es en esta línea que los trabajos de Jorge Roggero y Jorge Douglas Price se constituyen como excelentes cuestionamientos e irrefutables defensas para que, de una vez por todas, las intersecciones con la literatura, el arte y las humanidades —en general—, se incorporen a las currículas de nuestras facultades de derecho con la fuerza y el reconocimiento que realmente se merecen.

---

<sup>3</sup> White, J., *supra* nota 2, p.65.